



## **REGLAMENTO DE BECAS**

**DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN CÁRITAS CHILE  
ENAC**

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** ENAC, consciente del rol que asume en la formación de jóvenes que tienen la disposición y las habilidades para cursar exitosamente estudios de educación superior, y colaborar de esta forma a la promoción de las personas y a las necesidades del país, ofrece a través de la asignación de becas, un apoyo al desarrollo académico de aquellos estudiantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para enfrentar este desafío.

Con el fin de contribuir a la Misión Institucional, ENAC ha dispuesto de una variedad de beneficios arancelarios, denominados en adelante **becas de arancel**, que tienen por objeto ayudar a financiar las carreras a los estudiantes que soliciten estos beneficios y cumplan con los requisitos establecidos por el presente Reglamento. De esta manera, ENAC colabora con sus alumnos para que éstos puedan iniciar y/o continuar sus estudios en la Institución, logrando convertirse en personas preparadas para el trabajo en lo técnico y personal, con una formación valórica que promueve la superación y el espíritu de servicio.

El presente Reglamento establece la normativa general y específica de todos los beneficios arancelarios que otorga el CFT ENAC, señalando las instancias y procedimientos mediante los cuales se asignan las becas, las obligaciones que contrae el estudiante al recibirlas y los requisitos para mantenerlas.

**Artículo 2:** Se entiende por beca el beneficio económico que recibe el alumno regular del CFT ENAC, consistente en el descuento total o parcial del arancel anual de la carrera, por un período determinado.

Para efectos de asignar las becas que contempla el presente Reglamento, existirá un Fondo de Becas, partida a la cual se imputarán los montos que se entreguen por conceptos de becas.

En el presupuesto institucional de cada año, se determinará el monto anual que corresponderá al Fondo de Becas para el período respectivo. La administración del Fondo estará a cargo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo las mismas normas que el presupuesto institucional anual.

**Artículo 3:** Las normas generales que se aplican a todas las becas de arancel que entrega el Centro de Formación Técnica ENAC son:

### 1. ASIGNACIÓN

ENAC sólo otorgará becas para los alumnos que se encuentren matriculados en alguna de las carreras del Centro de Formación Técnica. En consecuencia, sólo podrán ser beneficiarios quienes tengan la calidad de alumno regular de la Institución, ya que el objetivo de las becas es precisamente colaborar en el financiamiento de la carrera para que sus alumnos puedan iniciar, proseguir o culminar satisfactoriamente sus estudios.

Las becas establecidas en convenios institucionales suscritos por el CFT que correspondan a un descuento total o parcial del arancel de la carrera, se aplicarán directamente al momento de la matrícula, una vez se acrediten los requisitos establecidos en los convenios respectivos.

Las becas que requieran de un proceso de postulación serán asignadas por el Comité de Becas, órgano colegiado encargado de analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes, de aprobar la nómina de los beneficiados y el porcentaje de descuento que se adjudicará a cada uno de ellos, lo que deberá ser comunicado a los beneficiarios a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año para el cual se asigna la beca o en el período especial que corresponda.

Los términos y condiciones de la beca se establecerán en una carta compromiso que deberá ser firmada por el beneficiario.

Las solicitudes de los postulantes o las becas asignadas en base a información falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad, serán rechazadas o canceladas según el caso, aun cuando el beneficio ya haya sido otorgado, sin perjuicio de las sanciones que puedan establecerse en el Manual de Convivencia vigente.

## **2. COBERTURA**

ENAC podrá otorgar distintos porcentajes de financiamiento para cada tipo de beca, de acuerdo a sus posibilidades y a la disponibilidad del Fondo de Becas, considerando el número de postulantes.

Las becas que otorga ENAC sólo podrán estar destinadas a pagar el arancel de la carrera para el año en el cual fue asignado el beneficio, por lo que no podrán ser utilizadas para cubrir pagos de matrícula, deudas anteriores, ni derechos de titulación.

## **3. MANTENCIÓN**

Todas las becas que otorgue ENAC serán válidas para el año de su respectiva asignación y se mantendrán durante dicho período siempre y cuando el alumno mantenga la condición de alumno regular y cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento. Las becas no podrán ser postergadas, diferidas o congeladas para períodos o años posteriores. No obstante, el alumno siempre tendrá derecho a invocar o postular a una beca en la oportunidad que corresponda, siempre que cumpla con los requisitos para ello.

## **4. COMPATIBILIDAD**

Las becas de arancel no podrán acumularse entre sí con otras becas externas o internas de la misma naturaleza, pero si podrán ser compatibles con otros beneficios externos no arancelarios. Lo anterior será especificado en el detalle de cada beneficio.

## **5. VIGENCIA**

La vigencia de las becas será anual, entendiéndose por tal que ésta regirá para el período académico correspondiente al año de la matrícula, sin perjuicio de los requisitos especiales de postulación exigidos para la asignación de alguno de estos beneficios.

## 6. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para las becas que requieren de un proceso de postulación, éste comenzará la tercera semana del mes de noviembre de cada año y se extenderá hasta la primera semana del mes de diciembre. En forma extraordinaria, y siempre que el Fondo de Becas lo permita, se podrá abrir un período extraordinario de postulación para los estudiantes que queden rezagados en el período de postulación ordinario, siempre que cumplan con los requisitos necesarios para estos efectos.

La difusión del proceso de postulación se hará mediante publicaciones en la página web institucional, en los principales diarios murales y en especial en los de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) y de las Trabajadoras Sociales, en la que el interesado encontrará toda la información necesaria. Adicionalmente, se enviarán correos masivos a los estudiantes con el fin de facilitar el proceso de postulación.

Los Jefes de Carrera y el personal administrativo dispondrán de la misma información, para contribuir a divulgarla tanto a los estudiantes como a los profesores.

## 7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina de los postulantes beneficiados con una beca de arancel y el porcentaje de descuento adjudicado en cada caso, se publicará en la página web institucional.

## TÍTULO II DE LOS TIPOS DE BECAS

**Artículo 4:** Para la correcta aplicación del presente Reglamento, el CFT ENAC reconoce la existencia de dos tipos de becas, las becas internas y las externas, dependiendo la fuente de financiamiento.

Las **becas externas** son las que entrega el Estado u otras instituciones públicas o privadas. El otorgamiento de dichas becas queda sujeto al cumplimiento de los respectivos requisitos de postulación y asignación en cada caso, adjudicándose conforme a los criterios de selección vigente para cada institución.

Entre este tipo de becas se encuentran:

- La Beca Nuevo Milenio
- La Beca Excelencia Técnica
- La Beca Indígena
- La Beca de Mantención para la Educación Superior
- La Beca de Alimentación
- La Beca Presidente de la República
- La Beca Informe Valech Traspaso, y
- Las Becas Ministeriales que se otorgan a las instituciones acreditadas, que son las siguientes:
  - Beca de Excelencia Académica
  - Beca JUNAEB

- Beca Hijo de Profesor
- Beca Juan Gómez Millas
- Beca Universidad del Mar

Las **becas internas** son las que entrega el CFT ENAC a sus alumnos. El otorgamiento de dichas becas estará sujeto al cumplimiento de los respectivos requisitos de postulación y/o asignación, las que serán adjudicadas de acuerdo al procedimiento establecido en cada caso. Para las becas que requieren de un proceso de postulación, el Comité de Becas será el encargado de aplicar los criterios de selección vigentes, de acuerdo al número de becas que haya definido anualmente la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Las becas internas son un beneficio de descuento en el arancel para el alumno, razón por la cual no admitirán compensación en dinero o en cualquier otra especie, en caso de renuncia o no aceptación por parte del beneficiario.

Las becas internas establecidas para el CFT ENAC son:

- a) Beca Convenio
- b) Beca Hermanos de Estudiantes
- c) Beca Hijos de Estudiantes
- d) Beca Padres de Estudiantes
- e) Beca Funcionario
- f) Beca Fallecimiento Responsable Financiero
- g) Beca Elisa Sanfuentes de Báguena
- h) Beca de Excelencia Académica

**Artículo 5:** Como política institucional para la asignación de becas internas, el CFT ENAC ha establecido que el estudiante debe realizar todas las gestiones y agotar todas las instancias de financiamiento externo provenientes del Estado o de otras instituciones, previo a acceder o postular a las becas internas. Sólo en caso de no proceder el financiamiento externo, el estudiante podrá postular o adjudicarse una de las becas internas que ofrece el CFT.

En consecuencia, las becas internas son incompatibles con las becas externas que obtenga el alumno para financiar sus estudios en la Institución.

En coherencia con la Misión Institucional, las Trabajadoras Sociales de la unidad de Atención Estudiantil, dependiente de la Vicerrectoría de Integración y Desarrollo Estudiantil, colaborarán directamente con los estudiantes en los procesos de postulación a todas las becas existentes disponibles, ya sean internas o externas.

#### Párrafo 1º DE LAS BECAS EXTERNAS

**Artículo 6:** Las principales becas externas otorgadas por distintas instituciones a las que pueden acceder los estudiantes del CFT ENAC son:

- a. **Beca Nuevo Milenio:**  
Beca destinada a alumnos que hayan egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizada o particulares subvencionados, que se matriculen en primer año en una carrera conducente a un título técnico de nivel superior o en carreras profesionales impartidas por Institutos Profesionales. Mayor información en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl)
- b. **Beca Excelencia Técnica:**  
Beca destinada a beneficiar a los mejores estudiantes que opten por la Formación Técnico-Profesional, financiando una parte del arancel la carrera. Mayor información en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl)
- c. **Beca Indígena:**  
Beca consistente en un aporte monetario para estudiantes de ascendencia indígena con buen rendimiento académico y condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad. Mayor información en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
- d. **Beca de Mantención para la Educación Superior:**  
Beca consistente en un aporte económico complementario para estudiantes que reciben alguna de las becas de arancel del Ministerio de Educación, y que cumplan con los requisitos. Mayor información en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
- e. **Beca de Alimentación:**  
Beca destinada a estudiantes que obtengan algunas de las becas de arancel administradas por el Ministerio de Educación, y que cumplan con los requisitos. Mayor información en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
- f. **Beca Presidente de la República:**  
Beca de mérito que apoya económicamente a aquellos estudiantes de escasos recursos económicos y rendimiento académico sobresaliente, que ingresan a primer año de Educación Superior en instituciones reconocidas por el Estado. Mayor información en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) o en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl)
- g. **Beca Informe Valech Traspaso:**  
Beca destinada a las personas que se acojan al conjunto de beneficios otorgados por la Ley N° 19.992, consistente en el financiamiento del 100% de los estudios de educación superior (matrícula, arancel y titulación). Mayor información en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl)
- h. **Becas Ministeriales:**  
Aquellas becas que el Ministerio de Educación otorga a las instituciones acreditadas. Mayor información en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl)

Párrafo 2°  
DE LAS BECAS INTERNAS

**Artículo 7:** Las becas internas que entrega el CFT ENAC se pueden clasificar en dos tipos:

- a. Aquellas que constan en convenios institucionales suscritos por ENAC, que contienen los requisitos de asignación, los cupos disponibles y la definición de los casos en que se aplican. Estas becas se asignan directamente al momento en que el estudiante se matricula en el CFT en virtud de lo acordado en un convenio vigente.
- b. Aquellas que requieren de un proceso de postulación, determinación y asignación por el Comité de Becas.

**Artículo 8:** El Comité de Becas es el órgano colegiado encargado de supervigilar la correcta aplicación de estas becas, de analizar año a año el número de becados que podrá ser favorecido con este beneficio, y en su caso, de aplicar las medidas necesarias para su correcta aplicación.

**Artículo 9:** Las becas internas otorgadas por el CFT ENAC a las que pueden acceder sus estudiantes son:

#### **A) BECA CONVENIO.**

##### **a. Descripción**

Esta beca consiste en la liberación del pago del arancel para el becado, en cualquiera de las carreras que imparte el CFT ENAC, incluidas las carreras del área de la salud. La beca se otorga a la institución con la cual se suscribe el convenio y es ésta quien la asigna a sus funcionarios o trabajadores, o bien a los hijos de los funcionarios y/o trabajadores de la institución beneficiaria.

##### **b. Cobertura**

Descuento del 100% del arancel anual, aplicable a todas las carreras que imparte el CFT ENAC, salvo disposición contraria establecida en el convenio. No se aplica al pago de la matrícula, uniforme, ni derechos de titulación, los que deberán pagarse de acuerdo al valor establecido para la carrera en cada caso.

##### **c. Duración**

La beca tendrá una duración anual y se mantendrá durante la vigencia de los respectivos convenios y mientras los beneficiarios mantengan los requisitos establecidos en cada convenio para obtenerlas.

##### **d. Compatibilidad**

Esta beca es incompatible con otras becas internas, pero puede ser complementaria con algunas becas externas que beneficien al estudiante.

##### **e. Periodo de postulación**

La institución beneficiaria con la cual se suscribe el convenio es libre para determinar año a año a quién beneficia con las becas, pudiendo otorgársela o no a un mismo estudiante durante más de un año para que continúe o termine su carrera, o pudiendo beneficiar a distintas personas cada año. Los alumnos que hayan obtenido una beca anual, en caso que ésta no le sea nuevamente asignada, podrán continuar sus estudios en ENAC pagando el arancel correspondiente por lo que resta para finalizar el plan de estudio de la carrera.

No requiere de postulación previa. El período para asignar este beneficio se extiende por todo el período de matrícula de cada año.

**f. Requisitos**

- 1) Ser funcionario o trabajador de la institución con la cual se ha suscrito el convenio, o bien ser hijo (carga familiar) de un funcionario o trabajador de la institución beneficiaria.
- 2) Debe existir un cupo disponible de acuerdo a lo dispuesto por el convenio en vigencia celebrado con la institución beneficiaria.

**g. Documentación**

Al momento de matricularse, el estudiante deberá presentar un documento firmado por el representante legal de ENAC, que autorice el uso de la beca según disponibilidad de cupo. Dicho documento será entregado al estudiante becado a través de la institución beneficiaria, que previamente deberá solicitar por escrito a la Secretaría General de ENAC hacer uso del cupo disponible para beca e individualizar al funcionario beneficiado.

En el caso que el beneficiario sea hijo del funcionario o trabajador, se deberá acreditar dicha calidad mediante certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil donde conste el vínculo de parentesco con el funcionario o trabajador.

**h. Asignación**

La asignación de la beca se realiza directamente al momento en que el estudiante se matricula, una vez que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y cupos disponibles señalados en el convenio respectivo.

**i. Unidad responsable**

La Secretaría General.

**B) BECA HERMANOS DE ESTUDIANTE**

**a. Descripción**

Esta beca beneficia a los hermanos de estudiantes de cualquier carrera y jornada de ENAC, que acrediten ser hermanos y tengan un mismo responsable financiero.

**b. Cobertura**

Consiste en el descuento del 10% del arancel anual de la carrera que corresponda, para cada nuevo hermano que se matricule en el CFT, según disponibilidad de cupos.

**c. Duración**



Esta beca es de duración anual. Al término del período para el cual fue asignado el beneficio, el alumno podrá repostular a la beca, siempre y cuando se mantenga la condición de poseer ambos hermanos el mismo responsable financiero.

**d. Compatibilidad**

Esta beca es incompatible con otras becas internas, pero puede ser complementaria a otras becas externas que beneficien al alumno.

**e. Período de postulación**

La postulación a este beneficio se extiende por todo el período de matrícula de cada año.

**f. Requisitos**

Ser hermano de algún estudiante del CFT ENAC, y tener el mismo sostenedor económico. La renovación de la beca estará sujeta a que el estudiante beneficiado haya aprobado el 70% de las asignaturas inscritas en el año académico anterior.

**g. Documentación**

Los interesados deben presentar sus certificados de nacimiento para confirmar el parentesco. El responsable financiero será confirmado por la Unidad de Normalización.

**h. Asignación**

El número de cupos disponibles será definido anualmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

**i. Unidad responsable**

La Unidad de Normalización.

**C) BECA HIJOS DE ESTUDIANTE**

**a. Descripción**

La Beca Hijos de Estudiante es una beca que beneficia a los hijos de estudiantes regulares del CFT ENAC que se matriculen en la Institución.

**b. Cobertura**

Consiste en el descuento del 10% del arancel anual de la carrera correspondiente.

**c. Duración**

Esta beca es de duración anual. Al término del período para el cual fue asignado el beneficio, el alumno podrá repostular a la beca, siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos para su asignación.

**d. Compatibilidad**

Esta beca es incompatible con otras becas internas, pero puede ser complementaria a otras becas externas que beneficien al alumno.

**e. Período de postulación**

La postulación a este beneficio se extiende por todo el período de matrícula de cada año.

**f. Requisitos**

Ser hijo de un alumno regular del CFT ENAC. La renovación de la beca estará sujeta a que el estudiante beneficiado haya aprobado el 70% de las asignaturas inscritas en el año académico anterior.

**g. Documentación**

Los interesados deben presentar sus certificados de nacimiento para acreditar el parentesco.

**h. Asignación**

El número de cupos disponibles será definido anualmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

**i. Unidad responsable**

La Unidad de Normalización.

**D) BECA PADRES DE ESTUDIANTE**

**a. Descripción**

La Beca Padre de Estudiante es una beca que beneficia a los padres de estudiantes regulares del CFT ENAC que se matriculen en la Institución.

**b. Cobertura**

Consiste en el descuento del 10% del arancel anual de la carrera correspondiente.

**c. Duración**

Esta beca es de duración anual. Al término del período para el cual fue asignado el beneficio, el alumno podrá repostular a la beca, siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos para su asignación.

**d. Compatibilidad**

Esta beca es incompatible con otras becas internas, pero puede ser complementaria a otras becas externas que beneficien al alumno.

**e. Período de postulación**

La postulación a este beneficio se extiende por todo el período de matrícula de cada año.

**f. Requisitos**

Ser padre de un alumno regular del CFT ENAC. La renovación de la beca estará sujeta a que el estudiante beneficiado haya aprobado el 70% de las asignaturas inscritas en el año académico anterior.

**g. Documentación**

Los interesados deben presentar sus certificados de nacimiento para confirmar parentesco.

**h. Asignación**

El número de cupos disponibles será definido anualmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

**i. Unidad responsable**

La Unidad de Normalización.

**E) BECA FUNCIONARIO**

**a. Descripción**

La Beca Funcionario es una beca que beneficia a los trabajadores del Centro de Formación Técnica ENAC, y en segundo término a sus hijos o cónyuge, que se matriculen en la Institución para cursar una carrera.

El número máximo de becas que se entregan anualmente es de dos. En el caso de existir más de dos postulantes, se reparte el monto asignado para esta beca.

**b. Cobertura**

Consiste en un descuento del 50% arancel anual de la carrera correspondiente.

**c. Duración**

Esta beca es de duración anual. Al término del período para el cual fue asignado el beneficio, el alumno podrá repostular a la beca, siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos para su asignación, esto es, que el funcionario mantenga contrato vigente su hijo continúe siendo alumno regular del CFT.

**d. Compatibilidad**

Esta beca será incompatible con otras becas internas, pero puede ser complementaria a otras becas externas que beneficien al alumno.

**e. Período de postulación**

La postulación a este beneficio se extiende por todo el período de matrícula de cada año.

**f. Requisitos**

Ser funcionario del CFT ENAC con contrato vigente y tener una antigüedad mínima de dos años en la Institución al momento de la matrícula.

La renovación de la beca estará sujeta a que el estudiante beneficiado haya aprobado el 70% de las asignaturas inscritas en el año académico anterior, y a la actualización de la evaluación socioeconómica.

**g. Documentación**

El interesado sólo debe presentar copia del contrato de trabajo autorizada por la Unidad de Personas, además de una carta del Jefe Directo.

**h. Asignación**

La asignación de la beca tiene como plazo límite el señalado para pagar la primera cuota del año, por lo que el Comité de Becas deberá pronunciarse antes del vencimiento dicho plazo una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos.

**i. Unidad responsable**

La Dirección de Asuntos Estudiantiles.

**F) BECA FALLECIMIENTO RESPONSABLE FINANCIERO**

**a. Descripción**

La Beca Fallecimiento del Responsable Financiero es una beca que beneficia a los estudiantes afectados por el fallecimiento de su tutor económico, esto es, la persona directamente obligada al pago de sus estudios con el CFT.

**b. Cobertura**

Consiste en el descuento del 50% del arancel anual de la carrera correspondiente. El descuento se aplica desde la fecha de fallecimiento del responsable financiero.

**c. Duración**

Esta beca es aplicable para el período académico de vigencia del contrato de prestación de servicios educacionales, correspondiente al fallecimiento del responsable financiero.

Al término del período para el cual fue asignado el beneficio, el alumno podrá repostular a la beca, siempre y cuando acredite una situación económica vulnerable originada en el fallecimiento.

**d. Compatibilidad**

Esta beca será incompatible con otras becas internas, pero puede ser complementaria con becas externas que beneficien al alumno, independiente de su naturaleza. No obstante, si al fallecimiento de su tutor económico el alumno ya es beneficiario de una beca interna, igualmente podrá postular a la beca Fallecimiento Responsable Financiero.

**e. Período de postulación**

La postulación o solicitud de este beneficio debe realizarse dentro de los 30 días siguientes de ocurrido el fallecimiento del responsable financiero.

**f. Requisitos**

Ser alumno regular del CFT. La renovación de la beca estará sujeta a que el estudiante beneficiado haya aprobado el 70% de las asignaturas inscritas en el año académico anterior.

**g. Documentación**

Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar certificado de defunción del responsable financiero.

**h. Asignación**

La asignación de la beca tiene como plazo límite 30 días contados desde la presentación de la solicitud del beneficio, por lo que el Comité de Becas deberá pronunciarse en sesión ordinaria o extraordinaria para estos efectos.

**i. Unidad responsable**

La Unidad de Normalización.

**G) BECA ELISA SANFUENTES DE BAGUENA**

**a. Descripción**

Esta beca, que lleva el nombre de nuestra fundadora, tiene por objetivo colaborar con el financiamiento del pago del arancel de los estudiantes que ya han iniciado sus estudios en las carreras técnicas que ofrece el Centro de Formación Técnica ENAC.

Esta beca se entrega por priorización socioeconómica, previa postulación directa en ENAC. El número de cupos disponibles será definido anualmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

**b. Cobertura**

Consiste en el financiamiento de hasta un 20% del arancel anual de la carrera, porcentaje que varía en base a la situación socioeconómica del postulante. Esta beca no cubre la matrícula ni el proceso de titulación y no puede aplicarse a pagar deudas previas que el alumno tenga con la Institución.

**c. Duración**

Esta beca es de duración anual. Al término del período para el cual fue asignado el beneficio, el alumno podrá repostular a la beca.

**d. Compatibilidad**

Esta beca es incompatible con otras becas o beneficios, ya sean externas o internas, que beneficien al alumno contribuyendo al pago de sus estudios. Esta incompatibilidad se fundamenta en el objetivo mismo de la beca, que busca contribuir con aquel estudiante que no tiene ninguna otra posibilidad de ayuda económica para solventar su carrera.

No obstante, en aquellas circunstancias especiales en que concurren los requisitos para que un estudiante que tiene asignada la beca Elisa Sanfuentes de Báguena, pueda obtener otra beca que le otorgue un mayor beneficio, podrá postular, y el Comité de Becas, luego del análisis de sus antecedentes, le asignará aquella beca que le otorgue un mayor porcentaje de descuento para el pago de su carrera.

**e. Período de postulación**

La postulación o solicitud de esta beca se realiza la primera y segunda semana de diciembre de cada año.

**f. Requisitos**

- 1) Ser alumno regular del CFT, debiendo haber cursado un año académico en ENAC.
- 2) Se exigirá un promedio de notas igual o superior a 5.0 en el total de las asignaturas cursadas, considerando las aprobadas y reprobadas durante el año.

Debido a que la postulación se realiza en el mes de diciembre antes de que termine el semestre, por lo tanto antes de que estén listas las calificaciones finales, el alumno deberá postular y entregar la documentación socioeconómica correspondiente, teniendo en consideración que su postulación quedará sujeta a la posterior verificación de sus antecedentes académicos.

En el mes de julio de cada año, se abre la postulación para los alumnos de la admisión de segundo semestre de la carrera de Técnico en Enfermería.

Aquellos casos de alumnos que no cumplan con la nota mínima o los que registren suspensión en algún semestre del año, serán analizados caso a caso por el Comité de Becas, previa presentación de la Trabajadora Social.

Asimismo, el postulante no debe tener deuda financiera con la Institución ni tener pendiente devolución alguna de material de Biblioteca, laboratorios o instrumental.

**g. Documentación**

Junto con la solicitud, el interesado deberá acompañar toda la documentación que la Trabajadora Social solicite para la verificación de su situación socioeconómica.

La no entrega de documentación o la entrega de documentación incompleta, dejará al solicitante fuera de la postulación.

**h. Asignación**

El Comité de Becas se reunirá cada año para determinar la asignación definitiva de la beca, previa presentación de cada caso por la Trabajadora Social. La asignación definitiva tiene como plazo límite la fecha de vencimiento y pago de la primera cuota del arancel del año académico respectivo.

**i. Unidad responsable**

La Dirección de Asuntos Estudiantiles.

**H) BECA EXCELENCIA ACADÉMICA**

**a. Descripción**

La Beca de Excelencia Académica es una beca que se otorga anualmente al alumno que obtenga el mejor promedio de notas de su carrera, en cada promoción. El otorgamiento de esta beca es independiente de la condición socioeconómica del candidato.

Para el cálculo del promedio de notas se considerará hasta el tercer decimal de éste. En la eventualidad de que exista más de un alumno con igual promedio de notas, la beca se dividirá en partes iguales.

**b. Cobertura**

Consiste en el descuento del 50% del arancel anual correspondiente a la carrera.

**c. Duración**

Esta beca es de duración anual.

**d. Compatibilidad**

Esta beca será incompatible con otras becas internas, pero podrá complementarse con becas externas independiente de su naturaleza.

**e. Período de postulación**

Esta beca no tiene período de postulación, ya que la asigna directamente el Comité de Becas con los datos aportados por Secretaría Académica.

**f. Requisitos**

Haber obtenido el mejor promedio de notas de su carrera, de su promoción.

**g. Documentación**

No requiere presentación de documentación, ya que los antecedentes académicos son aportados directamente por Secretaría Académica.

**h. Asignación**

Durante el mes de abril del año en curso, Secretaría Académica informará al Comité de Becas acerca de los estudiantes que cumplen con la condición académica para ser merecedores de este beneficio.

El Comité de Becas se reunirá cada año para determinar la asignación definitiva de la beca, previa presentación de cada caso por la Trabajadora Social. La asignación definitiva tiene como plazo límite la fecha de vencimiento y pago de la primera cuota del arancel del año académico respectivo.

### **TÍTULO III DE LOS ANTEDECENTES**

**Artículo 10:** El alumno interesado en postular a alguna beca y que cumpla los requisitos correspondientes en cada caso, deberá presentar los antecedentes necesarios en los plazos y oportunidades establecidos en el presente Reglamento, conforme a los formatos, procedimientos, fechas y oportunidades informadas por la Trabajadora Social o la Dirección de Asuntos Estudiantiles, DAE.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que no contengan todos los datos requeridos o no se ajusten al procedimiento de postulación.

La información proporcionada por el alumno y la obtenida de los estudios socioeconómicos con motivo de la postulación a una beca, serán de carácter confidencial.

### **TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN**

#### **Párrafo 1º DEL ROL DE LA TRABAJADORA SOCIAL**

**Artículo 11:** La Trabajadora Social es la persona responsable de evaluar todos los aspectos y antecedentes relativos a las becas y a los resultados de los beneficiados y de hacer un seguimiento al alumno, además de proponer al Comité de Becas los criterios de evaluación de las diversas modalidades.

Deberá rendir informe al Comité de Becas sobre los resultados del proceso de postulación, con el propósito de definir el número de cupos.



Le corresponde a la Trabajadora Social realizar la comprobación de la información proporcionada por el alumno, notificando en su caso a los órganos competentes de la Institución cualquier irregularidad que se presente. Para estos efectos, podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la verificación de los datos socioeconómicos entregados por los medios que estimen le otorguen mayor certeza

Párrafo 2º  
DEL COMITÉ DE BECAS

**Artículo 12:** El Comité de Becas estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo presidirá;
- b. El Vicerrector Académico;
- c. El Vicerrector de Administración y Finanzas;
- d. El Vicerrector de Integración y Desarrollo Estudiantil;
- e. El Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, DAE;
- f. El Jefe de la Unidad de Normalización, y
- g. El Secretario Académico.

El Comité de Becas sesionará en forma ordinaria, en las oportunidades establecidas en el calendario académico de la institución, y en forma extraordinaria en una fecha distinta no contemplada en el calendario académico, cuando así lo convoque su Presidente, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

El Comité de Becas, previo informe de la Trabajadora Social, adjudicará las becas que corresponda conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento. Los acuerdos del Comité de se tomarán por mayoría absoluta de votos y en caso de empate, el Presidente dirimirá la votación.

Todas las becas que se otorguen según el presente Reglamento, quedarán bajo la supervigilancia de la Trabajadora Social y del Comité de Becas, y bajo el control de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

